

Señora  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO  
La Mesa, Cund.

Ref.- Proceso EJECUTIVO LABORAL DE MARIA LILY VARGAS MENDEZ Y JOSE RAMON ALFONSO contra FERNANDO TORRES PANIAGUA, FABIO TORRES ROMERO Y FANNY PANIAGUA DE TORRES.

RAD. 2012 – 0199.

**ASUNTO. ACTUALIZACION Y LIQUIDACION DEL CREDITO.**

**JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO**, mayor de edad, domiciliado en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía 19.471.130 de Bogotá, abogado portador de la tarjeta profesional número 66.418 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la señora **MARIA LILY VARGAS MENDEZ Y JOSE RAMON ALFONSO**, me permito presentar al despacho, la liquidación del crédito a la fecha.

1. **A FAVOR DE MARIA LILY VARGAS MENDEZ, LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO:**
  - a.- Por la suma de \$ 3.796.491,67, por concepto de CESANTIAS.
  - b.- Por la suma de \$ 435.758,58 por concepto de Intereses de cesantías,
  - c.- Por la suma de \$ 1.898.245,83, por concepto de compensación de vacaciones.
  - d.- Por la suma de \$ 3.796.491,67, por concepto de primas de servicio.
  - e.- por la suma de \$ 3.589.100.00, por concepto de indemnización por despido injusto.
  - f.- Por la suma de \$ 13.770.810.00, por concepto de INDEMNIZACION MORATORIA.
  
2. **A FAVOR DEL SEÑOR JOSE RAMON ALFONSO ORTIZ, LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO:**
  - a.- Por la suma de \$ 3.796.491,67, por concepto de CESANTIAS.
  - b.- Por la suma de \$ 435.768,58 por concepto de Intereses de cesantías.
  - c.- Por la suma de \$ 1.898.245,83, por concepto de compensación de vacaciones.
  - d.- Por la suma de \$ 3.796.491,67, por concepto de primas de servicio.
  - e.- por la suma de \$ 3.589.100.00, por concepto de indemnización por despido injusto.

f.- Por la suma de \$ 13.770.810.00, por concepto de INDEMNIZACION MORATORIA.

3- Por la suma de \$ 70.040.708.00, por concepto de intereses moratorios, de las anteriores sumas, de acuerdo al numeral 7 de las condenas de la sentencia de primera instancia a la tasa más alta de los créditos de libre asignación (33.51% anual, 2.79 mensual.), desde el 1º. De junio del 2014, al 1 de ABRIL del 2019. (46 MESES).

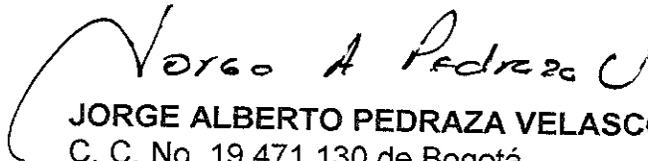
4.- Por la suma de \$ 2.611.800.00, por la liquidación de costas y agencias en derecho, de fecha 26 de enero del 2016, aprobadas el día 9 de febrero de 2016, dentro del proceso ordinario.

5.- Por la suma de \$ 6.050.500.00, por la liquidación de costas y agencias en derecho, aprobadas el día 27 de marzo de 2019, dentro del presente proceso ejecutivo.

#### TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO.

SON: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTAY SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 133.277.348.00 MCTE.).

Cordialmente,

  
JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO  
C. C. No. 19.471.130 de Bogotá  
T. P. No. 66.418 del C.S.J.